



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0213**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado DIEGO ARCILA ECHEVERRY fue notificado del mandamiento de pago en su contra según las pautas del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. No obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por el abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS al mandato otorgado por el extremo activo.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>23</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP